SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003635

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 13 de julio de 2010, que contiene el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2783 de 1 de septiembre de 2010 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0670 de 25 de agosto de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD $ 400.000,00 a USD $ 2'400.000,00; y, la reforma de estatutos de DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Tercero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de septiembre de 2010

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EXP. 17624
Tr. 01.1.10.000790

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3109 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 21 SEP 2010

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO